ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ADUANA BUENOS AIRES

CODIGO ADUANERO (LEY 22415, art. 1013 Inc. “h”)

EDICTO Nº 001/2019

Por ignorarse domicilio, se le hace saber a las personas físicas/jurídicas que se mencionan abajo, que el marco de las actuaciones que en cada caso se indica, el Departamento Procedimiento Legales Aduaneros han dictado sentencia, condenando al pago de una multa/ tributos, por la comisión de la infracción prevista y penada en los artículos, 994 y 970 del Código Aduanero. En tal sentido deberá constituirse dentro de los DIEZ (10) días hábiles, en la sede de la Sección Recaudación, sita en la calle Cecilia Grierson Nº 488 - esquina Int. HERNAN GIRALD - Ciudad de Buenos Aires – en el horario de 09:00 a 17:00, a fin de proceder a la cancelación de lo adeudado, previa reliquidación a la fecha de su efectivo pago.

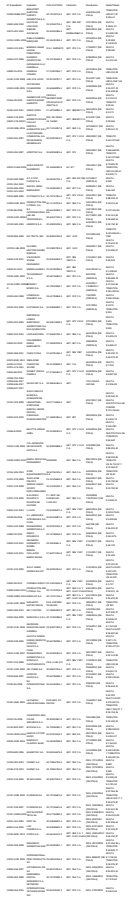

Paula Daniela de Conto, Empleada Administrativa, División Control Ex-Ante.

e. 13/06/2019 N° 42037/19 v. 13/06/2019

Fecha de publicación 13/06/2019